



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Proveído N°002203-2024-MPCH/CA-S, de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°154-2024-MPCH/A-S, de fecha 15 de noviembre de 2024, se encarga al LIC. PERCY MILTON ESPINOZA GONZALES, Sub Gerente de Promoción y Formalización Empresarial, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, mediante Proveído N°002203-2024-MPCH/CA-S, la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía comunica que por disposición superior, se debe concluir la encargatura del Licenciado Percy Milton Espinoza Gonzales en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, por lo que siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza, se da por concluida la encargatura del funcionario mencionado, el mismo que ejerce hasta el 02 de diciembre de 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA DEL LIC. PERCY MILTON ESPINOZA GONZALES, Sub Gerente de Promoción y Formalización Empresarial, como Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 02 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA